



Nit. 892.000.757-3

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022**

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido anteriormente, serán competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño todos los temas que tiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de manera que aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley, serán absorbidos por éste y aquellos de carácter obligatorio, es decir, los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

Que si bien es cierto, el inciso segundo del artículo 2.2.22.3.4 del citado Decreto 1083 de 2015, señala que las entidades y los organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, entre los cuales se encuentran los entes universitarios autónomos, “aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993, así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan” tal y como se consagran en el artículo 2.2.22.3.9, establece que dichas entidades públicas, “que decidan adoptar el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación”, por lo cual se vislumbra el derecho en la libertad con que la Universidad de los Llanos cuenta, en el marco del principio de la autonomía Universitaria para adoptar herramientas importantes de este modelo en cuestión, y a su vez contribuir gradualmente en el crecimiento armónico y sistemático con base en la integración de elementos definitivos para un correcto desarrollo institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**CAPÍTULO I**

**ARTICULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 1.** Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos, el cual sustituirá los siguientes Comités:

- Comité de archivo.
- Comité de gobierno digital.
- Comité racionalización de trámites y atención al ciudadano.
- Comité técnico ambiental.
- Comité de seguridad de la información.
- Comité de riesgos.
- Comité del Sistema Integrado de Gestión SIG.

**Parágrafo.** Aquellos comités con fuerza de ley, se mantendrán en su estructura, pero se definirá una función en virtud de la cual se permita conocer, por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño- CIGD, los avances de sus actividades y temas de su competencia. Así mismo las funciones de los comités citados quedarán contenidas en las del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

**ARTÍCULO 2. Naturaleza:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y coordinar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo y seguimiento de las políticas, estrategias, planes y programas que se formulen para la mejor gestión y desempeño institucional, las cuales se articularán con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

**ARTÍCULO 3. Integración:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos está integrado por:

- El (la) Rector (a), quien lo presidirá
- El (la) Vicerrector (a) de Recursos Universitarios
- El (la) Vicerrector (a) Académico (a)
- El (la) Secretario (a) General
- El (la) Asesor (a) Jurídico
- El (la) Jefe de Personal
- El (la) Asesor (a) de Planeación (Secretario del comité)
- El (la) Jefe de Archivo
- El (la) Jefe de Sistemas
- El (la) Director(a) Financiero(a)

**Parágrafo 1.** El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La convocatoria a las reuniones para estos servidores la efectuará el funcionario que haga las veces del secretario del comité.

**Parágrafo 2.** La Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 4. Funciones del Comité:** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación de aquellas buenas prácticas que puedan ser adoptadas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el marco de la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad SAC.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora de las buenas prácticas que puedan ser adoptadas del MIPG.
3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
4. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
5. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
6. Definir mejoras a aquellos componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que la Entidad determine implementar, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, así como estudiar y atender las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
7. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
9. Velar por la aplicación de la normatividad archivística, en lo correspondiente a la gestión de documentos e información, tablas de retención documental y de valoración.
10. Liderar, planear e impulsar la implementación de las políticas de Gobierno Digital en la Universidad, así como proponer las estrategias institucionales que permitan su adopción, con base en las directrices establecidas y la normatividad aplicable.
11. Liderar el proceso de consolidación y monitoreo de la estrategia de racionalización, digitalización y automatización de trámites al interior de la Universidad, en coordinación con los líderes de trámites articulando a la política de gobierno digital, así como impulsar la política de Servicio al Ciudadano.
12. Aprobar anualmente la estrategia y el Plan de racionalización de trámites, evaluación de los informes PQRSD y de las encuestas de percepción y satisfacción de usuarios, y establecer las acciones de mejora.
13. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria, así como la implementación de la política ambiental de la Universidad, así como la conformación y operación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

- Sanitaria de la Universidad de los Llanos, el cual será el gestor y coordinador del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
14. Velar por la gestión eficaz de los riesgos en la Institución.
  15. Velar por la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación de los sistemas de gestión con la dirección estratégica de la Institución.
  16. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), y el desarrollo de iniciativas sobre seguridad de la información, a través de compromisos y el uso de recursos adecuados.
  17. Coordinar la atención de los requerimientos dados por el Gobierno Nacional para la entrega de informes y demás directrices que requieran la articulación de las dependencias implicadas.
  18. Solicitar a los comités que por fuerza de Ley o normatividad existente no están incluidos en esta resolución, los avances en la gestión de sus actividades. (Comité de Capacitación y Estímulos, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, La Comisión de Personal, Comisión Universitaria de Carrera Administrativa, Comité de Trabajo Social).
  19. Coordinar la implementación y articulación del comité de prevención y atención de emergencias, el comité de seguridad vial, el comité de riesgos y el comité de ética y los demás que sean necesarios para el desarrollo de la gestión institucional.

**Parágrafo.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos dentro de sus actividades conformarán subcomités de cada área, quienes serán los encargados de emitir conceptos para la toma adecuada de las decisiones.

**ARTÍCULO 5. Funciones del presidente del Comité:** Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos, las siguientes:

1. Promover las citaciones del Comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir, en representación del comité los documentos que éste expida.
3. Representar al Comité cuando se requiera.
4. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente y/o el secretario podrán informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

5. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
6. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
7. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO 6. Secretaría técnica del Comité:** La Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos, será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 7. Funciones de la secretaría técnica del Comité:** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando, hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se generen, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la Ley o el reglamento.

**Parágrafo.** La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que éstas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana, en materia de sistemas de gestión.

**ARTÍCULO 8. Obligaciones de los integrantes del Comité:** Los integrantes del comité institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones que sean convocadas. La asistencia es de carácter indelegable.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

- Suscribir las actas de cada Sesión, (presidente y secretario del comité).
- Suscribir los documentos que, en ejercicio de sus funciones, expida el comité, en cuanto corresponda.
- Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO 9. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés:** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos, están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1. Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informar inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.
2. Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.
3. Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 10. Reuniones del Comité:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. No obstante, podrán sesionar de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o por la Secretaría Técnica del comité. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, correo electrónico, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

**ARTÍCULO 11. Citación a las reuniones:** Las reuniones ordinarias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos dos (2) días calendario.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora, el lugar o medio y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos cinco (5) días calendario. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente,



*[Handwritten signature]*



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

**Parágrafo.** Para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades conferidas a este comité, la última reunión de cada vigencia se presentará a consideración del mismo, el calendario y/o cronograma de reuniones para la siguiente vigencia.

**ARTÍCULO 12. Desarrollo de las reuniones:** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 13. Reuniones virtuales:** Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración en el momento de la sesión.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del presidente proceden, y el secretario enviará el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y proyectará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo a la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.

6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas en medio digital por todos los asistentes.

**Parágrafo.** La Secretaría del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

**ARTÍCULO 14. Quórum y mayorías:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

**ARTÍCULO 15. Decisiones del Comité:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos adoptará sus decisiones mediante circulares, instructivos, comunicaciones u oficios que no tienen el carácter de actos administrativos. Estos documentos deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente y la secretaria técnica la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

**ARTÍCULO 16. Actas de las reuniones:** De cada reunión se elaborará un acta que contendrá fecha, hora, lugar, así como también la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes acompañado de los respectivos soportes que harán parte fundamental de las actas. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité. Dichas actas estarán bajo custodia y conservación de la secretaria técnica, con las respectivas medidas de conservación y seguridad.

**ARTÍCULO 17. Modificación del reglamento:** El presente reglamento podrá ser modificado por el Representante legal de la Universidad de los Llanos en adelante el



7



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

“presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobada en un debate.

**ARTÍCULO 18. Obligatoriedad del reglamento:** Las disposiciones del presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y los asuntos que no estén regulados en él podrán ser dispuestos en reglamento interno que el Comité de Gestión y Desempeño crea y destine para tal fin.

## CAPÍTULO II

### EQUIPOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 19. Conformación del equipo técnico de gestión y desempeño institucional:** El Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos podrá crear los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancia de apoyo al comité para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 20. Integración y responsabilidades.** Los equipos estarán integrados por los representantes y servidores públicos de los procesos de la Universidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
2. Solicitar al Secretario Técnico del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
4. Definir el plan de acción correspondiente, la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora que permita optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de



2



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

- mejora que permita optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
6. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
  7. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional o su cargo.
  8. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
  9. Las demás que le sean asignadas en relación con aquellas buenas prácticas que puedan ser adoptadas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el marco de la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad SAC.

**Parágrafo 1.** Se conformarán tantos equipos como sea necesario, para el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y programas que se formulen para la mejor gestión y desempeño institucional. En todo caso las funciones de dichos comités no excederán las competencias asignadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad de los Llanos.

**Parágrafo 2.** El líder de cada Equipo Técnico designará a los respectivos servidores públicos, que asistirán a las reuniones en las que se traten temas relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional.

Dichos servidores públicos serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la operativización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al Equipo Técnico respectivo. Su asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 21. Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional.** Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional operarán bajo los siguientes parámetros:

1. Se elegirá un líder por cada equipo técnico, quién será el vocero del mismo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Los líderes de cada equipo elaboran su esquema y cronograma de trabajo, y solicitarán oportunamente al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.



7



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL N.2181 DE 2022

*“Por medio de la cual se crea y se conforma el comité institucional de gestión y desempeño de la Universidad de los Llanos*

3. Los integrantes de cada Equipo Técnico serán responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.
4. A las reuniones del Equipo Técnico podrán ser invitados, por parte del Líder respectivo, los servidores públicos que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
5. Los Líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO 22. Divulgación.** Comunicar la presente Resolución a todas las unidades académicas y/o administrativas de la Universidad de los Llanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 23. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Revisó: Asesor de Planeación/S. Betancur

Asesor Jurídico/M. Medina

Proyectó: M. Vergara

C. Garzón.

Ajustó: María A. Rangel - Oficina Asesora Jurídica, Profesional de Apoyo

